CONTRATO Nº 21/2015

ADENDA Nº 02

Esta Adenda al Contrato Nº 21/2015, adjudicado en el marco de la Licitación Pública Internacional LPI N° 01/2015 **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" - ID Nº 276.640** a través de la Resolución No. 827, de fecha 10 de agosto de 2015, se celebra en fecha 21/12/2018, entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA**, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribía Nº 796 esq. Tacuary, Asunción - Paraguay representado para este acto por el representado en este acto por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ** con Cédula de Identidad N° 2.816.105 y por la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, **ING. SARA LÓPEZ** con Cédula de Identidad N° 797.658 en adelante el "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra parte el **CONSORCIO CONFORTEC - GCA**, con **RUC N°80075279-1** denominado en adelante **El CONTRATISTA**, representado por el **ING. CESAR BLAS MIRANDA** González, con domicilio en Picuiba N° 511 casi Ballivian, Teléfono: 021.640.096.

I- ANTECEDENTES:

En el marco de la Licitación Pública Internacional N° 01/2015 **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" - ID Nº 276.640**, fue adjudicado al **Consorcio Confortec - GCA** para la ejecución del Grupo Nº 1

El contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2003.

De acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo –GN-2349-7, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones establece lo siguiente:

.."En el caso de los contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio.

En ese contexto, el Consorcio Confortec - GCA cuenta con una variación acumulada total (Incluida la Adenda N° 1), de un 27%, de acuerdo al Certificado Básico N° 36 que cuenta con la aprobación según Memorándum RH N° 478/18 del Dpto. de Recursos Hídricos del SENASA y la "No Objeción Técnica" de la Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario – DOSAPAS, memorándum N° 166/2018.

La adenda cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo Nota CPR/C/2018/1914 de fecha 23 de noviembre de 2018.

Que, cuenta con dictamen favorable de la Asesoría Jurídica del SENASA según Dictamen A.J. N° 127 de fecha 04 de diciembre de 2018.

C.P. Alcides Velázquez Bogado Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CONFORTEC S.R.L.
Picuiba N°517 c/ Ballivián-Luque
Tel/Fax:640.096

Que, cuenta también con el dictamen favorable de la Auditoría Interna del SENASA según Memorándum A.I. N° 217/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018.-

Y la aprobación Ministerial por Resolución S.G. Nº 791 de fecha 21 de diciembre de 2018 se autoriza la firma de la Adenda Nº 2, al Contrato Nº 21/2015.

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1º Se acuerda ampliar en Gs. 997.951.648 (Guaraníes Novecientos Noventa y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho) el monto estipulado en el contrato.

MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	MONTO ADENDA N° 1	MONTO AMPLIACIÓN ACTUAL	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	VARIACIÓN ACUMULADA%
7.241.813.518	978.396.600	997.951.648	9.218.161.766	27

Cláusula 2º Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original y la Adenda N° 1, que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda al Contrato No.21-2015, en dos ejemplares de un mismo tenor, en el día y año antes indicado.

CONFORTEC S.R.L.
Picuiba N°517 c/ Ballivián-Luque
Tel/Fax:640.096

ING. CESAR BLAS MIRANDA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONFORTEC - GCA

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

ING. SARA LÓPEZ
Directora General
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental